

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 490-X-2022.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8010/2024.-**

ARTICULO 1°.- Crease el Consultorio de Tartamudez en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Dicho Consultorio estará a cargo de un profesional con el título de Licenciado en Fonoaudiología.-

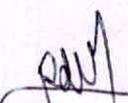
ARTICULO 3°.- El Consultorio de Tartamudez del Municipio ofrecerá diferentes talleres en la Ciudad, para brindar información actualizada sobre la tartamudez o disfluencia, que ayude a padres, familiares, docentes a detectar a tiempo esta dificultad en el habla y así también realizar el tratamiento adecuado.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas correspondientes al presupuesto de gastos y cálculos de recursos, a fin de atender los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, viernes 24 de mayo de 2024.-

Transcribió C.N
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy